Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 644/2019

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO DEL LLAMADO DE LA CD N° 12/2019CON ID N° 361.946 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "PROVISION Y COLOCACION DE CARTELES DE LETRAS CORPOREAS EN LOS ACCESOS DE LA CIUDAD" CELEBRADO CON LA FIRMA RM METALURGICA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES CON RUC N° 4665793-2, DOMICILIADO EN LA CALLE MOZART 523 ESQUINA PANCHOLO DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REPUBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA POR ESTE ACTO POR EL SEÑOR RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.665.793

Emboscada, 13 de setiembre de 2019.

VISTO: La necesidad de una adenda ampliatoria del contrato N° 12/2019 para la ejecución de trabajos adicionales que no fueron contemplados en el proyecto inicial, en base a la petición realizada mediante nota por parte de la Comisión Todos por Emboscada en donde solicitan la ampliación y modificación de la obra en ejecución. ----------

CONSIDERANDO: que, en el programa Anual de contrataciones Públicas (Pac) con IDN° 361.946 está previsto la ejecución de la obra y a la Municipalidad de Emboscada cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente, para la ejecución de dicha ampliación y; ----

Por lo tanto conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente no accedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato (Art. 85. Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA Secretaría General
Tcnl. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

sujetarán a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley. El informe previo de la auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de contratantes que no contaren con órganos de auditoria interna)
Como así también lo establecido en el art. 51 inc. j) de la Ley 3966 Orgánica Municipal que menciona efectuar adquisiciones, contratar obras y Servicios, llamar a Licitación Publica o concurso de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR Y AUTORIZAR, la realización de una adenda ampliatoria del monto del contrato N° 12/2019 celebrado con la firma **RM METALURGICA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES** con Ruc N° 4665793-2 domiciliado en la calle Mozart 523 esquina pancholo de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI **con C.I N° 4.665.793, correspondiente al llamado C.D N° 12/2019 con I.D N° 361.946 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "PROVISION Y COLOCACION DE CARTELES DE LETRAS CORPOREAS EN LOS ACCESOS DE LA CIUDAD".**----------

Art. 2. AMPLIAR el monto del contrato N° 12/2019 de fecha 20 de agosto del año 2019 por un monto de 8.985.015 (guaraníes ocho millones novecientos ochenta y cinco mil quince guaraníes). ----------

Art. 3. IMPUTAR. La presente ampliación con rubro 500 520 30011 del presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2019. ----------

Art. 4. Comuníquese a quienes corresponda y archívese. ----------

Prof. Francisco J. Cuevas Ortiz
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal